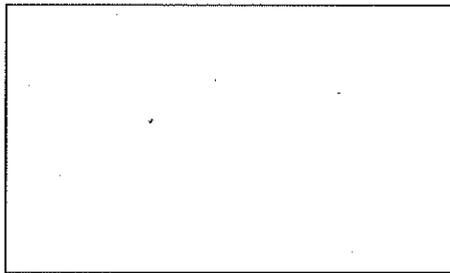
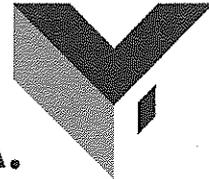


# Nasuvinsa

Navarra de Suelo y Vivienda, S.A.



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE SUBASTA,  
DE TRES PARCELAS DE LA UNIDAD 7.3 DEL PSIS DE LA "ECOCIUDAD DE SARRIGUREN"  
(VALLE DE EGÜÉS)**



**1. OBJETO DE LA LICITACIÓN**

El objeto de la presente convocatoria lo constituye la venta mediante procedimiento abierto, en la forma de subasta, adjudicándose exclusivamente en base al precio, de tres parcelas urbanas en jurisdicción del Valle de Egüés, propiedad de Navarra de Suelo y Vivienda S.A.:

**PARCELA Nº 1:- DESCRIPCIÓN.- URBANA.** Parcela compuesta por la subparcela 7-3.35, resultante del proyecto de expropiación proveniente del PSIS Ecociudad de Sarriguren y situada en el área residencial destinada a usos residenciales y construible de conformidad con las características técnicas contenidas en el mencionado plan sectorial. Tiene una superficie total de 150 metros y linda por el norte y el oeste con la parcela 7-3.V, por el sur con la subparcela 7-3.39 y por el este con la subparcela 7-3.36.

REGISTRO.- Tomo 2771, Libro 381, Folio 186, **Finca 33345** de Egüés

CRU.- 31001000850824

CATASTRO.- Parcela 575, polígono 14 de Egüés.

**PARCELA Nº 2:- DESCRIPCIÓN.- URBANA.** Parcela compuesta por la subparcela 7-3.37, resultante del proyecto de expropiación proveniente del PSIS Ecociudad de Sarriguren y situada en el área residencial destinada a usos residenciales y construible de conformidad con las características técnicas contenidas en el mencionado plan sectorial. Tiene una superficie total de 150 metros y linda por el norte con la parcela 7-3.V, por el sur con la subparcela 7-3.41, por el este con la subparcela 7-3.38 y por el oeste con la subparcela 7-3.36

REGISTRO.- Tomo 2771, Libro 381, Folio 191, **Finca 33347** de Egüés

CRU.- 31001000850831

CATASTRO.- Parcela 577, polígono 14, de Egüés.

**PARCELA Nº 3:- DESCRIPCIÓN.- URBANA.** Parcela compuesta por la subparcela 7-3.41, resultante del proyecto de expropiación proveniente del PSIS Ecociudad de Sarriguren y situada en el área residencial destinada a usos residenciales y construible de conformidad con las características técnicas contenidas en el mencionado plan sectorial. Tiene una superficie total de 150 metros y linda por el norte con la parcela 7-3.37, por el sur con vial de circulación, por el este con la subparcela 7-3.42 y por el oeste con la subparcela 7-3.40

REGISTRO.- Tomo 2771, Libro 381, Folio 196, **Finca 33349** de Egüés

CRU.- 31001000850848

CATASTRO.- Parcela 581, polígono 14, de Egüés.

**COMUNES A LAS TRES PARCELAS**

**CARGAS Y GRAVÁMENES.-** Libres de todas ellas, a excepción de diversas afecciones fiscales y de las que, a continuación, se reflejan:

- Sujetas al régimen jurídico del PSIS "Ecociudad de Sarriguren", recientemente modificado, en cuanto a la Ordenanza 7 "Viviendas Patio" y Unidad Morfológica 7.3, mediante RESOLUCIÓN 172E/2018, de 15 de marzo, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (BON nº 66, de 6 de abril de 2018).



- *Sometidas al cumplimiento de las obligaciones dimanantes del convenio para la ejecución de obras complementarias de urbanización interior de la manzana 7.3 del PSIS "Ecociudad de Sarriguren", suscrito el 25 de abril de 2018 por todos los copropietarios del ámbito.*

*TÍTULO.- Le corresponde a NASUVINSA el pleno dominio por fusión por absorción otorgada ante el notario de Pamplona, D. Rafael Unceta Morales, el 1 de julio de 2011.*

*OTROS DERECHOS.- La titularidad de las fincas descritas anteriormente comporta, por vinculación funcional "ob rem", la atribución del pleno dominio de 1/56 avas parte, a cada una de las parcelas de las siguientes subparcelas:*

- ***subparcela 7-3.V:** vial privado de circulación interior. Esta subparcela rodea a todas las demás subparcelas de la manzana 7-3, a la que sirve de acceso directo desde la vía pública. Es la **finca 33461** de Egüés; y se corresponde con las catastrales 598 y 599, polígono 14, y 376; 377 y 378, polígono 15, de Egüés*
- ***subparcela 7-3.C:** para usos comunitarios de la manzana 7-3. Es la **finca 33463** de Egüés; correspondiente a las catastrales 597, polígono 14, y 375, polígono 15, de Egüés.*

Se adjunta, en el **ANEXO I**, las notas simples informativas de las fincas y cédulas parcelarias recientes; y, en el **ANEXO II**, se transcribe el clausulado del Convenio anteriormente referido, subrogándose las adjudicatarias en cuantos derechos y obligaciones se deriven del cumplimiento del mismo.

## **2. PRECIO BASE DE LICITACIÓN**

Se establece como precios base de licitación, para cada una de las fincas objeto de subasta, la cantidad de **45.000 (CUARENTA Y CINCO MIL) euros**.

A dichas cantidades se añadirán los impuestos legalmente vigentes que resulten de aplicación (IVA, ITP-AJD...).

Los licitadores podrán presentar ofertas para la adquisición de una o varias parcelas, tratándose de procesos de adjudicación independientes entre sí.

No se admitirán ofertas de cuantía inferior a la expresada, que serían automáticamente excluidas.

Estos precios son los correspondientes a las parcelas en su situación actual, que el licitador declara conocer y aceptar.

Los licitadores que resulten adjudicatarios, en su nueva condición de adquirentes de las parcelas, y de conformidad con lo estipulado en el Convenio de Copropietarios (**ANEXO II**), asumirá la obligación de pago de las cuotas que a partir de la firma del documento de compraventa se aprueben y giren a los copropietarios, para la urbanización interior de la Unidad 7.3, que, estimativamente, se corresponderán con los siguientes conceptos:

- Obras de urbanización según proyecto, presentado a licencia, redactado por D. Patxi Lapetra Iriarte y fechado el 21 de noviembre de 2018 (se adjunta el resumen de presupuesto como **ANEXO III**); el PEC definitivo será el resultante de la licitación que, a tal efecto, deberá realizarse por los Copropietarios), más los impuestos (ICIO) y tasas que se devenguen por su aprobación.
- Honorarios técnicos de dirección de obras de urbanización interior (cuyo total importe, a distribuir entre las 56 parcelas, asciende a 13.125 € + IVA).
- Otros costes (por ejemplo, asesorías urbanísticas o jurídicas) que, en su caso, pudieran ser objeto de contratación por los Copropietarios.



### 3. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación será la subasta pública, por el procedimiento de "a pliego cerrado", adjudicándose al mejor postor.

NASUVINSA adjudicará cada lote al licitador que presente la mejor oferta económica siempre que ésta sea por precio igual o superior a los expresados en el apartado anterior.

### 4. CAPACIDAD PARA CONCURRIR

Podrán concurrir a la presente licitación tanto personas físicas como personas jurídicas, españolas o extranjeras, que acrediten debidamente su personalidad, que tengan capacidad para contratar de acuerdo con las normas contenidas en la Compilación de Derecho Civil Foral de Navarra, sobre capacidad para toda clase de contratos y en particular para el contrato de compraventa.

Los licitadores podrán concurrir solos o conjuntamente. En este último supuesto quedarán obligados solidariamente ante NASUVINSA, indicarán la participación de cada uno de ellos y deberán nombrar un representante o apoderado único con poder suficiente para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones de la adjudicación.

### 5. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los interesados deberán presentar sus ofertas en las oficinas de Navarra de Suelo y Vivienda S.A. ubicadas en Pamplona, Avenida de San Jorge nº 8 bajo, con anterioridad a las 13:00 horas del día 17 de enero de 2020.

Los licitadores deberán presentar su documentación en un único sobre que incluirá a su vez dos sobres cerrados (A y B). En el exterior se indicará el nombre del licitador y la leyenda "SUBASTA PARCELAS PSIS SARRIGUREN".

El Sobre A (identificación) contendrá:

- Nombre y dos apellidos o, en su caso, razón social del licitador.
- D.N.I. o N.I.F.
- En el caso de personas jurídicas, copia de la escritura pública de constitución y de la de apoderamiento de su representante.
- En el caso de licitadores en participación, ésta se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrencia conjunta, la participación de cada uno de los licitadores así como la designación de un representante o apoderado único.
- Dirección de correo electrónico para realizar comunicaciones vía telemática.

El Sobre B (oferta económica) contendrá:

- La oferta económica propuesta, que nunca será inferior al precio base de licitación señalado en la cláusula segunda del presente pliego para cada una de las parcelas, inadmitiéndose las ofertas que no alcancen esta cantidad. La oferta se presentará conforme al modelo que se adjunta como **ANEXO IV** al presente condicionado.

La apertura de las ofertas económicas se llevará a efecto, en acto público, el día **17 de enero de 2020 a las 13:15 horas**, en las oficinas de NASUVINSA, situadas en Pamplona, Avenida de San Jorge nº 8 bajo.

En caso de empate en el precio más alto ofertado, en el mismo acto de apertura de las ofertas económicas se efectuará un sorteo entre los licitadores admitidos que se encuentren en dicha situación.



NASUVINSA comunicará a todos los licitadores la adjudicación y emplazará al licitador ganador a la firma del oportuno documento público conforme a lo que más adelante se señala.

#### **6. CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN**

Una vez adjudicado el bien objeto de subasta, el licitador ganador dispondrá de un plazo de TREINTA días naturales, contados a partir de la notificación de la adjudicación para abonar íntegramente el precio a NASUVINSA, que se producirá coincidiendo con el otorgamiento de la escritura pública de compraventa ante el Notario que designe la parte compradora, que podrá elegir entre alguno de los correspondientes al Distrito Hipotecario del objeto a transmitir o bien entre los de Pamplona.

De conformidad con lo previsto en la Ley 514 de la Compilación de Derecho Civil de Navarra, los licitadores podrán reservarse la facultad de designar a la persona o personas, físicas o jurídicas, a favor de las cuales se otorgará la escritura de compraventa. Dicha designación deberá comunicarse a NASUVINSA en el plazo máximo de QUINCE días, contado a partir de la notificación de la adjudicación. La persona o personas designadas deberán reunir las necesarias condiciones de capacidad para contratar.

La descripción del inmueble es la que figura en la cláusula primera del presente pliego sin perjuicio de su realidad física. La escritura pública contendrá la declaración del adquirente de conocer el estado del inmueble, manifestando aceptar las condiciones en las que se encuentra.

La venta se realiza en concepto de "cuerpo cierto", sin perjuicio de la realidad física de cada finca, de conformidad con el contenido del artículo 1471 del Código Civil, por lo que no cabrá reclamación alguna en razón de diferencias de superficie en más o en menos, ni como consecuencia de las condiciones geológicas, topográficas o análogas que encarezcan la construcción.

El incumplimiento de las condiciones y plazos anteriormente establecidos facultará a NASUVINSA para dejar sin efecto la adjudicación, permaneciendo en poder de NASUVINSA la cantidad depositada como garantía en concepto de indemnización por daños y perjuicios. En ese caso se ofrecerá el bien inmueble al licitador que hubiera ocupado el puesto inmediatamente siguiente en la subasta.

Todos los gastos e impuestos derivados del otorgamiento de la presente adquisición, excepto el arbitrio municipal de plusvalía, serán sufragados por la parte compradora.

#### **7. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

La adjudicación y transmisión del bien objeto de subasta tiene naturaleza civil sin resultarle de aplicación ni la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ni la Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, del Patrimonio de Navarra.

#### **8. JURISDICCIÓN**

Para cualquier cuestión que pueda surgir entre las partes como consecuencia del otorgamiento de la escritura pública de compraventa, éstas se someterán a la jurisdicción de los juzgados y tribunales del orden civil de Navarra, con renuncia al fuero que les pudiera corresponder.

Pamplona, a 10 de enero de 2020.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE AOIZ N° 1  
NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS

Página 1 de 1  
Fecha 6/4/2016  
Hora 15:50  
Solicitud 490 / 2016

Solicitante: Alejandro Rodriguez Valín

Interés Legítimo: Investigación Jurídica sobre el objeto, su titularidad ó limitaciones.  
Finca: 33345 de Egües  
Creada por Reparcelación  
C.R.U./IDUFIR: 31001000850824

**DATOS REGISTRALES**

Tomo 2771 Libro 381 Folio 186

**DESCRIPCION**

Parcela compuesta por la subparcela 7-3.35, resultante del Proyecto de Expropiación proveniente del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal "EcoCiudad de Sarriguren" y situada en el Area Residencial, destinada a usos residenciales y construible de conformidad con las características técnicas contenidas en el mencionado Plan Sectorial. Tiene una superficie total de ciento cincuenta metros cuadrados y linda, por Norte y Oeste, con parcela 7-3.V; por Sur, con subparcela 7-3.39 y por Este, con subparcela 7-3.36.

**TITULARES ACTUALES**

Nombre..... : NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA SA  
DNI/NIF..... : C.I.F. A31212483  
Título ..... : Fusión por Absorción  
Naturaleza Derecho : Propiedad  
Fecha del Título .. : 01-07-2011  
Autoridad ..... : Rafael Unceta Morales  
Sede Autoridad .... : Pamplona  
Inscripción ..... : 3ª de fecha 10-11-2011

**Cargas**

**Afección**

Sujeta al Régimen Jurídico del Plan Sectorial de Incidencia Supra municipal "Entidad de Sarriguren".

**Afección**

Afección durante el plazo de CUATRO años al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., habiendo sido declarada EXENTA del pago de dicho impuesto por Autoliquidación, según nota al margen de la inscripción 3ª de fecha diez de noviembre de dos mil once.

SIN ASIENTOS PENDIENTES

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme al Artº. 332 y 354 a) del Reglamento Hipotecario, y está prohibida la incorporación de sus datos a ficheros o bases informáticas, incluso citando su procedencia.

**MUY IMPORTANTE:** A efectos de la LOPD 15/99, se informa que las solicitudes de publicidad quedan archivadas durante 3 años para que se pueda conocer la persona del solicitante.

\*\*\*\*\* FIN DE LA NOTA INFORMATIVA \*\*\*\*\*



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE AOIZ N° 1  
NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS

Página 1 de 1  
Fecha 6/4/2016  
Hora 15:52  
Solicitud 490 / 2016

Solicitante: Alejandro Rodriguez Valín

Interés Legítimo: Investigación Jurídica sobre el objeto, su titularidad ó limitaciones.  
Finca: 33347 de Egües  
Creada por Reparcelación  
C.R.U./IDUFIR: 31001000850831

DATOS REGISTRALES

Tomo 2771 Libro 381 Folio 191

DESCRIPCIÓN

Parcela compuesta por la subparcela 7-3.37, resultante del Proyecto de Expropiación proveniente del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal "EcoCiudad de Sarriguren" y situada en el Area Residencial, destinada a usos residenciales y construible de conformidad con las características técnicas contenidas en el mencionado Plan Sectorial. Tiene una superficie total de ciento cincuenta metros cuadrados y linda, por Norte, con parcela 7-3.V; por Sur, con subparcela 7-3.41; por Este, con subparcela 7-3.38 y por Oeste, con subparcela 7-3.36.

TITULARES ACTUALES

Nombre..... : NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA SA  
DNI/NIF..... : C.I.F. A31212483  
Título ..... : Fusión por Absorción  
Naturaleza Derecho : Propiedad  
Fecha del Título .. : 01-07-2011  
Autoridad ..... : Rafael Unceta Morales  
Sede Autoridad .... : Pamplona  
Inscripción ..... : 3ª de fecha 10-11-2011

Cargas

Afección

Sujeta al Régimen Jurídico del Plan Sectorial de Incidencia Supra municipal "Entidad de Sarriguren".

Afección

Afección durante el plazo de CUATRO años al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., habiendo sido declarada EXENTA del pago de dicho impuesto por Autoliquidación, según nota al margen de la inscripción 3ª de fecha diez de noviembre de dos mil once.

SIN ASIENTOS PENDIENTES

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme al Artº. 332 y 354 a) del Reglamento Hipotecario, y está prohibida la incorporación de sus datos a ficheros o bases informáticas, incluso citando su procedencia.

**MUY IMPORTANTE:** A efectos de la LOPD 15/99, se informa que las solicitudes de publicidad quedan archivadas durante 3 años para que se pueda conocer la persona del solicitante.

\*\*\*\*\* FIN DE LA NOTA INFORMATIVA \*\*\*\*\*



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE AOIZ N° 1  
NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS

Página 1 de 1  
Fecha 6/4/2016  
Hora 15:58  
Solicitud 490 / 2016

Solicitante: Alejandro Rodriguez Valín

Interés Legítimo: Investigación Jurídica sobre el objeto, su titularidad ó limitaciones.  
Finca: 33349 de Egües  
Creada por Reparcelación  
C.R.U./IDUFIR: 31001000850848

**DATOS REGISTRALES**

Tomo 2771 Libro 381 Folio 196

**DESCRIPCION**

Parcela compuesta por la subparcela 7-3.41, resultante del Proyecto de Expropiación proveniente del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal "EcoCiudad de Sarriguren" y situada en el Area Residencial, destinada a usos residenciales y construible de conformidad con las características técnicas contenidas en el mencionado Plan Sectorial. Tiene una superficie total de ciento cincuenta metros cuadrados y linda, por Norte, con subparcela 7-3.37; por Sur, con vial de circulación; por Este, con subparcela 7-3.42; y por Oeste, con subparcela 7-3.40.

**TITULARES ACTUALES**

Nombre..... : NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA SA  
DNI/NIF..... : C.I.F. A31212483  
Título ..... : Fusión por Absorción  
Naturaleza Derecho : Propiedad  
Fecha del Título .. : 01-07-2011  
Autoridad ..... : Rafael Unceta Morales  
Sede Autoridad .... : Pamplona  
Inscripción ..... : 3ª de fecha 10-11-2011

**Cargas**

**Afección**

Sujeta al Régimen Jurídico del Plan Sectorial de Incidencia Supra municipal "Entidad de Sarriguren".

**Afección**

Afección durante el plazo de CUATRO años al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., habiendo sido declarada EXENTA del pago de dicho impuesto por Autoliquidación, según nota al margen de la inscripción 3ª de fecha diez de noviembre de dos mil once.

**SIN ASIENTOS PENDIENTES**

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme al Artº. 332 y 354 a) del Reglamento Hipotecario, y está prohibida la incorporación de sus datos a ficheros o bases informáticas, incluso citando su procedencia.

**MUY IMPORTANTE:** A efectos de la LOPD 15/99, se informa que las solicitudes de publicidad quedan archivadas durante 3 años para que se pueda conocer la persona del solicitante.

\*\*\*\*\* FIN DE LA NOTA INFORMATIVA \*\*\*\*\*



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE AOIZ N° 1  
NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS

Página 1 de 4  
Fecha 6/4/2016  
Hora 16:13  
Solicitud 490 / 2016

Solicitante: Alejandro Rodriguez Valín

Interés Legítimo: Investigación Jurídica sobre el objeto, su titularidad ó limitaciones.  
Finca: 33463 de Egües  
Creada por Reparcelación  
C.R.U./IDUFIR: 31001000851418

DATOS REGISTRALES

Tomo 2773 Libro 383 Folio 34

DESCRIPCION

Parcela compuesta por la subparcela 7-3.C, resultante del Proyecto de Expropiación proveniente del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal "EcoCiudad de Sarriguren" y situada en el Area Residencial, destinada a usos comunitarios y construible de conformidad con las características técnicas contenidas en el mencionado Plan Sectorial. Tiene una superficie total de mil doscientos sesenta y un metros cuadrados y linda, por Norte, con subparcelas 7-3.52 a 7-3.54; por Sur y Este, con viales de circulación y por Oeste, con subparcelas 7-3.55, 7-3.V y 7-3.56. Esta parcela está reservada para su posterior entrega a Promociones Flomar Pamplona, S.L., en cuanto a 4/56 partes; Concejo de Olaz, en cuanto a 1/56 partes; D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Ilzarbe, en cuanto a 3/56; Promociones Mendizuri, S.L., en cuanto a 2/56 partes; Sres. Barace, Apesteгуía y Sra. Ruiz de Galarreta, en cuanto a 1/56 partes; D. Julián Barace, en cuanto a 3/56 partes; D. Martín Apesteгуía, en cuanto a 3/56 partes; Sra. Ruiz de Galarreta, en cuanto a 3/56 partes; D. José Ardanaz, en cuanto a 1/56; D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Zunzarren, en cuanto a 1/56. El resto, es decir, 34/56 quedará en poder de la Comunidad Foral de Navarra.

TITULARES ACTUALES

Nombre..... : COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA  
DNI/NIF..... : C.I.F. 931000016J  
Título ..... : Reparcelación  
Naturaleza Derecho : Propiedad  
Participación ..... : 2/56  
Fecha del Título ... : 01-10-2002  
Inscripción ..... : 1<sup>a</sup> de fecha 13-05-2003

TITULARES ACTUALES

Nombre..... : don JOSE ARDANAZ GORRIZ  
DNI/NIF..... : N.I.F. 15723997R  
Estado Civil ..... : casado  
Título ..... : ENTREGA DE BIENES  
Naturaleza Derecho : Propiedad  
Carácter ..... : Privativo  
Participación ..... : una cincuenta y seis ava parte indivisa  
Fecha del Título ... : 31-05-2004  
Autoridad ..... : Joaquín Luis Yoldi Sengariz  
Sede Autoridad ..... : Pamplona  
Inscripción ..... : 14<sup>a</sup> de fecha 28-09-2004

TITULARES ACTUALES

Nombre..... : doña MARIA DEL ROCIO MURGA GARCIA  
DNI/NIF..... : N.I.F. 13782647N  
Estado Civil ..... : casada con don JESUS IGNACIO DIEGO PEREDA con N.I.F. 13781507E  
Título ..... : Compraventa  
Naturaleza Derecho : Propiedad  
Carácter ..... : Conquistas  
Participación ..... : 2/56  
Fecha del Título ... : 25-02-2005  
Autoridad ..... : Joaquín Luis Yoldi Sengariz  
Sede Autoridad ..... : Pamplona  
Inscripción ..... : 17<sup>a</sup> de fecha 25-05-2005

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE AOIZ N° 1  
NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS

Página 2 de 4  
Fecha 6/4/2016  
Hora 16:13  
Solicitud 490 / 2016

Solicitante: Alejandro Rodriguez Valín

TITULARES ACTUALES

Nombre..... : CONSTRUCCIONES JUAN BAUTISTA FLORES SA Limitadas las facultades de administración y disposición  
DNI/NIF..... : C.I.F. A31034275  
Título ..... : Compraventa  
Naturaleza Derecho : Propiedad  
Participación ..... : 3/56  
Fecha del Título .. : 11-05-2005  
Autoridad ..... : José Javier Castiella Rodriguez  
Sede Autoridad ..... : Pamplona  
Inscripción ..... : 18ª de fecha 14-06-2005

TITULARES ACTUALES

Nombre..... : NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA SA  
DNI/NIF..... : C.I.F. A31212483  
Título ..... : Fusión por Absorción  
Naturaleza Derecho : Propiedad  
Participación ..... : 34/56 avas partes indivisas  
Fecha del Título .. : 01-07-2011  
Autoridad ..... : Rafael Unceta Morales  
Sede Autoridad ..... : Pamplona  
Inscripción ..... : 19ª de fecha 10-11-2011

TITULARES ACTUALES

Nombre..... : don JUAN JOSE GOÑI ZUNZARREN  
DNI/NIF..... : N.I.F. 15831039R  
Estado Civil ..... : casado  
Título ..... : Herencia  
Naturaleza Derecho : Propiedad  
Carácter ..... : Privativo  
Participación ..... : 1/3 de 1/56 partes  
Fecha del Título .. : 28-10-2014  
Autoridad ..... : Maria Madrid Miqueleiz  
Sede Autoridad ..... : Pamplona  
Inscripción ..... : 20ª de fecha 17-11-2014

TITULARES ACTUALES

Nombre..... : don SANTIAGO GABRIEL GOÑI ZUNZARREN  
DNI/NIF..... : N.I.F. 15837485F  
Estado Civil ..... : casado  
Título ..... : Herencia  
Naturaleza Derecho : Propiedad  
Carácter ..... : Privativo  
Participación ..... : 1/3 de 1/56 partes  
Fecha del Título .. : 28-10-2014  
Autoridad ..... : Maria Madrid Miqueleiz  
Sede Autoridad ..... : Pamplona  
Inscripción ..... : 20ª de fecha 17-11-2014

TITULARES ACTUALES

Nombre..... : don OSCAR RICARDO GOÑI ZUNZARREN  
DNI/NIF..... : N.I.F. 15863592D  
Estado Civil ..... : separado judicialmente  
Título ..... : Herencia  
Naturaleza Derecho : Propiedad  
Carácter ..... : Privativo  
Participación ..... : 1/3 de 1/56 partes

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE AOIZ N° 1  
NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS

Página 3 de 4  
Fecha 6/4/2016  
Hora 16:13  
Solicitud 490 / 2016

Solicitante: Alejandro Rodríguez Valín

Fecha del Título ...: 28-10-2014  
Autoridad .....: Maria Madrid Miqueleiz  
Sede Autoridad ....: Pamplona  
Inscripción .....: 20ª de fecha 17-11-2014

Cargas

Afección

Sujeta al Régimen Jurídico del Plan Sectorial de Incidencia Supra municipal "Entidad de Sarriguren".

Afección

Afección durante el plazo de CUATRO años al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., habiendo sido declarada EXENTA del pago de dicho impuesto por Autoliquidación, según nota al margen de la inscripción 2ª de fecha dieciocho de septiembre de dos mil cuatro.

Afección

Afección durante el plazo de CUATRO años al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., habiendo sido declarada EXENTA del pago de dicho impuesto por Autoliquidación, según nota al margen de la inscripción 4ª de fecha dieciocho de septiembre de dos mil cuatro.

Afección

Afección durante el plazo de CUATRO años, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., habiendo sido declarada NO SUJETA al pago de dicho impuesto por Autoliquidación, según nota al margen de la inscripción 6ª de fecha dieciocho de septiembre de dos mil cuatro.

Afección

Afección durante el plazo de CUATRO años al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., habiendo sido declarada EXENTA del pago de dicho impuesto por Autoliquidación, según nota al margen de la inscripción 7ª de fecha dieciocho de septiembre de dos mil cuatro.

Afección

Afección durante el plazo de CUATRO años, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., habiendo quedado liberada de dicha afección, por la cantidad de 1682 euros pagada por autoliquidación, según nota al margen de la inscripción 8ª de fecha dieciocho de septiembre de dos mil cuatro.

Afección

Afección durante el plazo de CUATRO años al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., habiendo sido declarada EXENTA del pago de dicho impuesto por Autoliquidación, según nota al margen de la inscripción 9ª de fecha dieciocho de septiembre de dos mil cuatro.

Afección

Afección durante el plazo de CUATRO años, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., habiendo quedado liberada de dicha afección, por la cantidad de 17.115,00 euros, satisfecha por autoliquidación, según nota al margen de la inscripción 10ª de fecha dieciocho de septiembre de dos mil cuatro.

Afección

Afección durante el plazo de CUATRO años, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., habiendo quedado liberada de dicha afección, por la cantidad de 17.115,00 euros, satisfecha por autoliquidación, según nota al margen de la inscripción 11ª de fecha dieciocho de septiembre de dos mil cuatro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE AOIZ N° 1  
NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS

Página 4 de 4  
Fecha 6/4/2016  
Hora 16:13  
Solicitud 490 / 2016

Solicitante: Alejandro Rodriguez Valín

Afección

Afección durante el plazo de CUATRO años, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., habiendo quedado liberada de dicha afección, por la cantidad de 17.115,00 euros, satisfecha por autoliquidación, según nota al margen de la inscripción 12ª de fecha dieciocho de septiembre de dos mil cuatro.

Afección

Afección durante el plazo de CUATRO años, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., habiendo quedado liberada de dicha afección, por la cantidad de 17.115,00 euros, satisfecha por autoliquidación, según nota al margen de la inscripción 13ª de fecha dieciocho de septiembre de dos mil cuatro.

Afección

Afección durante el plazo de CUATRO años al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., habiendo sido declarada EXENTA del pago de dicho impuesto por Autoliquidación, según nota al margen de la inscripción 14ª de fecha veintiocho de septiembre de dos mil cuatro.

Afección

Afección durante el plazo de CUATRO años al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., habiendo sido declarada EXENTA del pago de dicho impuesto por Autoliquidación, según nota al margen de la inscripción 15ª de fecha veintisiete de noviembre de dos mil cuatro.

Afección

Afección durante el plazo de CUATRO años, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., habiendo sido declarada NO SUJETA al pago de dicho impuesto por Autoliquidación, según nota al margen de la inscripción 16ª de fecha siete de mayo de dos mil cinco.

Afección

Afección durante el plazo de CUATRO años, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., habiendo quedado liberada de dicha afección, por la cantidad de 595,83 euros, satisfecha por autoliquidación, según nota al margen de la inscripción 17ª de fecha veinticinco de mayo de dos mil cinco.

Afección

Afección durante el plazo de CUATRO años al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., habiendo sido declarada EXENTA del pago de dicho impuesto por Autoliquidación, según nota al margen de la inscripción 19ª de fecha diez de noviembre de dos mil once.

Afección

Afección durante el plazo de CUATRO años, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, habiendo quedado liberada de dicha afección por la cantidad de 5.580,69 euros, satisfecha por autoliquidación, según nota al margen de la inscripción 20ª de fecha diecisiete de noviembre de dos mil catorce.

SIN ASIENOS PENDIENTES

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme al Artº. 332 y 354 a) del Reglamento Hipotecario, y está prohibida la incorporación de sus datos a ficheros o bases informáticas, incluso citando su procedencia.

**MUY IMPORTANTE:** A efectos de la LOPD 15/99, se informa que las solicitudes de publicidad quedan archivadas durante 3 años para que se pueda conocer la persona del solicitante.

\*\*\*\*\* FIN DE LA NOTA INFORMATIVA \*\*\*\*\*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE AOIZ N° 1  
NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS

Página 1 de 5  
Fecha 6/4/2016  
Hora 16:09  
Solicitud 490 / 2016

Solicitante: Alejandro Rodriguez Valín

Interés Legítimo: Investigación Jurídica sobre el objeto, su titularidad ó limitaciones.  
Finca: 33461 de Egües  
Creada por Reparcelación  
C.R.U./IDUFIR: 31001000851401

DATOS REGISTRALES

Tomo 2773 Libro 383 Folio 29

DESCRIPCION

Parcela compuesta por la subparcela 7-3.V, resultante del Proyecto de Expropiación proveniente del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal "EcoCiudad de Sarriguren" y situada en el Area Residencial, destinada a circulación interior de la parcela 7-3, con las características técnicas contenidas en el mencionado Plan Sectorial. Tiene una superficie total de tres mil ochocientos noventa y cinco metros cuadrados. Esta subparcela, rodea a todas las demás subparcelas de la parcela 7-3, a la que sirve de acceso directo desde los viales de circulación. Esta parcela está reservada para su posterior entrega a Promociones Flomar Pamplona, S.L., en cuanto a 4/56 partes; Concejo de Olaz, en cuanto a 1/56 partes; D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Ilzarbe, en cuanto a 3/56; Promociones Mendizuri, S.L., en cuanto a 2/56 partes; Sres. Barace, Apesteguía y Sra. Ruiz de Galarreta, en cuanto 1/56 partes; D. Julián Barace, en cuanto a 3/56 partes; D. Martín Apesteguía, en cuanto a 3/56 partes; Sra. Ruiz de Galarreta, en cuanto a 3/56 partes; D. José Ardanaz, en cuanto a 1/56; D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Zunzarren, en cuanto a 1/56. El resto, es decir, 34/56 quedará en poder de la Comunidad Foral de Navarra.

TITULARES ACTUALES

Nombre..... : COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA  
Título ..... : Reparcelación  
Naturaleza Derecho : Propiedad  
Participación ..... : una cincuenta y seis ava parte indivisa  
Fecha del Título ... : 13-05-2003  
Inscripción ..... : 1<sup>a</sup> de fecha 13-05-2003

TITULARES ACTUALES

Nombre..... : CONSTRUCCIONES JUAN BAUTISTA FLORES SA Limitadas las facultades de administración y disposición  
DNI/NIF..... : C.I.F. A31034275  
Título ..... : Compraventa  
Naturaleza Derecho : Propiedad  
Participación ..... : 4/56  
Fecha del Título ... : 31-05-2004  
Autoridad ..... : Joaquín Luis Yoldi Sengariz  
Sede Autoridad .... : Pamplona  
Inscripción ..... : 8<sup>a</sup> de fecha 18-09-2004.

Título ..... : Compraventa  
Naturaleza Derecho : Propiedad  
Participación ..... : una cincuenta y seis ava parte indivisa  
Fecha del Título ... : 31-05-2004  
Autoridad ..... : Joaquín Luis Yoldi Sengariz  
Sede Autoridad .... : Pamplona  
Inscripción ..... : 10<sup>a</sup> de fecha 18-09-2004

Título ..... : Compraventa  
Naturaleza Derecho : Propiedad  
Participación ..... : 3/56  
Fecha del Título ... : 31-05-2004  
Autoridad ..... : Joaquín Luis Yoldi Sengariz  
Sede Autoridad .... : Pamplona  
Inscripción ..... : 11<sup>a</sup> de fecha 18-09-2004

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE AOIZ N° 1  
NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS

Página 2 de 5  
Fecha 6/4/2016  
Hora 16:09  
Solicitud 490 / 2016

Solicitante: Alejandro Rodriguez Valín

Título ..... : Compraventa  
Naturaleza Derecho : Propiedad  
Participación ..... : 3/56  
Fecha del Título .. : 31-05-2004  
Autoridad ..... : Joaquín Luis Yoldi Sengariz  
Sede Autoridad ..... : Pamplona  
Inscripción ..... : 12ª de fecha 18-09-2004

Título ..... : Compraventa  
Naturaleza Derecho : Propiedad  
Participación ..... : 3/56  
Fecha del Título .. : 31-05-2004  
Autoridad ..... : Joaquín Luis Yoldi Sengariz  
Sede Autoridad ..... : Pamplona  
Inscripción ..... : 13ª de fecha 18-09-2004

TITULARES ACTUALES

Nombre..... : don JOSE ARDANAZ GORRIZ  
DNI/NIF..... : N.I.F. 15723997R  
Estado Civil ..... : casado  
Título ..... : ENTREGA DE BIENES  
Naturaleza Derecho : Propiedad  
Carácter ..... : Privativo  
Participación ..... : una cincuenta y seis ava parte indivisa  
Fecha del Título .. : 31-05-2004  
Autoridad ..... : Joaquín Luis Yoldi Sengariz  
Sede Autoridad ..... : Pamplona  
Inscripción ..... : 14ª de fecha 18-09-2004

TITULARES ACTUALES

Nombre..... : doña MARIA DEL ROCIO MURGA GARCIA  
DNI/NIF..... : N.I.F. 13782647N  
Estado Civil ..... : casada con don JESUS IGNACIO DIEGO PEREDA con N.I.F. 13781507E  
Título ..... : Compraventa  
Naturaleza Derecho : Propiedad  
Carácter ..... : Conquistas  
Participación ..... : 2/56  
Fecha del Título .. : 25-02-2005  
Autoridad ..... : Joaquín Luis Yoldi Sengariz  
Sede Autoridad ..... : Pamplona  
Inscripción ..... : 17ª de fecha 25-05-2005

TITULARES ACTUALES

Nombre..... : CONSTRUCCIONES JUAN BAUTISTA FLORES SA Limitadas las facultades de administración y disposición  
DNI/NIF..... : C.I.F. A31034275  
Título ..... : Compraventa  
Naturaleza Derecho : Propiedad  
Participación ..... : 3/56  
Fecha del Título .. : 11-05-2005  
Autoridad ..... : José Javier Castiella Rodriguez  
Sede Autoridad ..... : Pamplona  
Inscripción ..... : 18ª de fecha 14-06-2005

TITULARES ACTUALES

Nombre..... : NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA SA  
DNI/NIF..... : C.I.F. A31212483  
Título ..... : Fusión por Absorción

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE AOIZ N° 1  
NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS

Página 3 de 5  
Fecha 6/4/2016  
Hora 16:09  
Solicitud 490 / 2016

Solicitante: Alejandro Rodriguez Valín

Naturaleza Derecho : Propiedad  
Participación ..... : 34/56 avas partes indivisas  
Fecha del Título .. : 01-07-2011  
Autoridad ..... : Rafael Unceta Morales  
Sede Autoridad .... : Pamplona  
Inscripción ..... : 19ª de fecha 10-11-2011

TITULARES ACTUALES

Nombre..... : don JUAN JOSE GOÑI ZUNZARREN  
DNI/NIF..... : N.I.F. 15831039R  
Estado Civil .... : casado  
Título ..... : Herencia  
Naturaleza Derecho : Propiedad  
Carácter ..... : Privativo  
Participación ..... : 1/3 de 1/56 partes  
Fecha del Título .. : 28-10-2014  
Autoridad ..... : Maria Madrid Miqueleiz  
Sede Autoridad .... : Pamplona  
Inscripción ..... : 20ª de fecha 17-11-2014

TITULARES ACTUALES

Nombre..... : don SANTIAGO GABRIEL GOÑI ZUNZARREN  
DNI/NIF..... : N.I.F. 15837485F  
Estado Civil .... : casado  
Título ..... : Herencia  
Naturaleza Derecho : Propiedad  
Carácter ..... : Privativo  
Participación ..... : 1/3 de 1/56 partes  
Fecha del Título .. : 28-10-2014  
Autoridad ..... : Maria Madrid Miqueleiz  
Sede Autoridad .... : Pamplona  
Inscripción ..... : 20ª de fecha 17-11-2014

TITULARES ACTUALES

Nombre..... : don OSCAR RICARDO GOÑI ZUNZARREN  
DNI/NIF..... : N.I.F. 15863592D  
Estado Civil .... : separado judicialmente  
Título ..... : Herencia  
Naturaleza Derecho : Propiedad  
Carácter ..... : Privativo  
Participación ..... : 1/3 de 1/56 partes  
Fecha del Título .. : 28-10-2014  
Autoridad ..... : Maria Madrid Miqueleiz  
Sede Autoridad .... : Pamplona  
Inscripción ..... : 20ª de fecha 17-11-2014

Cargas

Afección

Sujeta al Régimen Jurídico del Plan Sectorial de Incidencia Supra municipal "Entidad de Sarriguren".

Afección

Afección durante el plazo de CUATRO años al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., habiendo sido declarada EXENTA del pago de dicho impuesto por Autoliquidación, según nota al margen de la inscripción 4ª de fecha dieciocho de septiembre de dos mil cuatro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE AOIZ N° 1  
NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS

Página 4 de 5  
Fecha 6/4/2016  
Hora 16:09  
Solicitud 490 / 2016

Solicitante: Alejandro Rodriguez Valín

Afección

Afección durante el plazo de CUATRO años al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., habiendo sido declarada EXENTA del pago de dicho impuesto por Autoliquidación, según nota al margen de la inscripción 5ª de fecha dieciocho de septiembre de dos mil cuatro.

Afección

Afección durante el plazo de CUATRO años al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., habiendo sido declarada EXENTA del pago de dicho impuesto por Autoliquidación, según nota al margen de la inscripción 6ª de fecha dieciocho de septiembre de dos mil cuatro.

Afección

Afección durante el plazo de CUATRO años al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., habiendo sido declarada EXENTA del pago de dicho impuesto por Autoliquidación, según nota al margen de la inscripción 7ª de fecha dieciocho de septiembre de dos mil cuatro.

Afección

Afección durante el plazo de CUATRO años al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., habiendo sido declarada EXENTA del pago de dicho impuesto por Autoliquidación, según nota al margen de la inscripción 9ª de fecha dieciocho de septiembre de dos mil cuatro.

Afección

Afección durante el plazo de CUATRO años, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., habiendo quedado liberada de dicha afección, por la cantidad de 17.115,00 euros, satisfecha por autoliquidación, según nota al margen de la inscripción 10ª de fecha veintiocho de septiembre de dos mil cuatro.

Afección

Afección durante el plazo de CUATRO años al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., habiendo sido declarada EXENTA del pago de dicho impuesto por Autoliquidación, según nota al margen de la inscripción 14ª de fecha veintiocho de septiembre de dos mil cuatro.

Afección

Afección durante el plazo de CUATRO años al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., habiendo sido declarada EXENTA del pago de dicho impuesto por Autoliquidación, según nota al margen de la inscripción 15ª de fecha once de noviembre de dos mil cuatro.

Afección

Afección durante el plazo de CUATRO años, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., habiendo sido declarada NO SUJETA al pago de dicho impuesto por Autoliquidación, según nota al margen de la inscripción 16ª de fecha siete de mayo de dos mil cinco.

Afección

Afección durante el plazo de CUATRO años, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., habiendo quedado liberada de dicha afección, por la cantidad de 595,83 euros, satisfecha por autoliquidación, según nota al margen de la inscripción 17ª de fecha veinticinco de mayo de dos mil cinco.

Afección

Afección durante el plazo de CUATRO años al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., habiendo sido declarada EXENTA del pago de dicho impuesto por Autoliquidación, según nota al margen de la inscripción 19ª de fecha diez de noviembre de dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE AOIZ N° 1  
NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS

Página 5 de 5  
Fecha 6/4/2016  
Hora 16:09  
Solicitud 490 / 2016

Solicitante: Alejandro Rodriguez Valín

Afección

Afección durante el plazo de CUATRO años, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, habiendo quedado liberada de dicha afección por la cantidad de 5.580,69 euros, satisfecha por autoliquidación, según nota al margen de la inscripción 20ª de fecha diecisiete de noviembre de dos mil catorce.

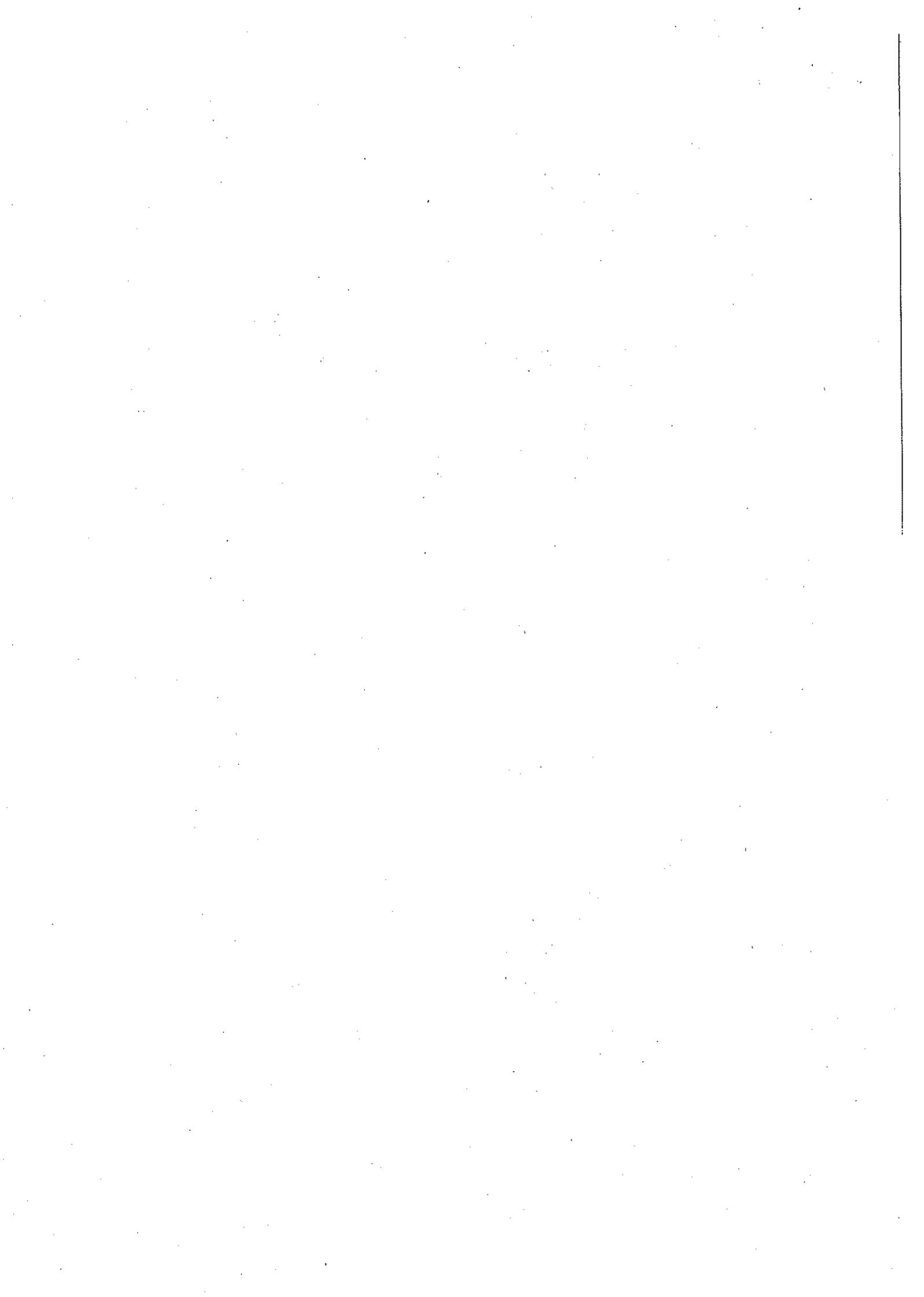
Practicada la inscripción 21ª Con fecha doce de febrero de dos mil quince relativa a la APERTURA DE LA FASE DE LIQUIDACION Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONSTRUCCIONES JUAN BAUTISTA FLORES SA, en Auto firme dictado el catorce de octubre de dos mil catorce.

SIN ASIENTOS PENDIENTES

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme al Artº. 332 y 354 a) del Reglamento Hipotecario, y está prohibida la incorporación de sus datos a ficheros o bases informáticas, incluso citando su procedencia.

**MUY IMPORTANTE:** A efectos de la LOPD 15/99, se informa que las solicitudes de publicidad quedan archivadas durante 3 años para que se pueda conocer la persona del solicitante.

\*\*\*\*\* FIN DE LA NOTA INFORMATIVA \*\*\*\*\*



## CÉDULA PARCELARIA / LURZATI ZEDULA

Referencia Catastral provisional del Bien Inmueble 310000000001626053AS

Municipio EGÜÉS

Entidad OLAZ

Expedida el 9 de enero de 2020

vía Internet <https://catastro.navarra.es>

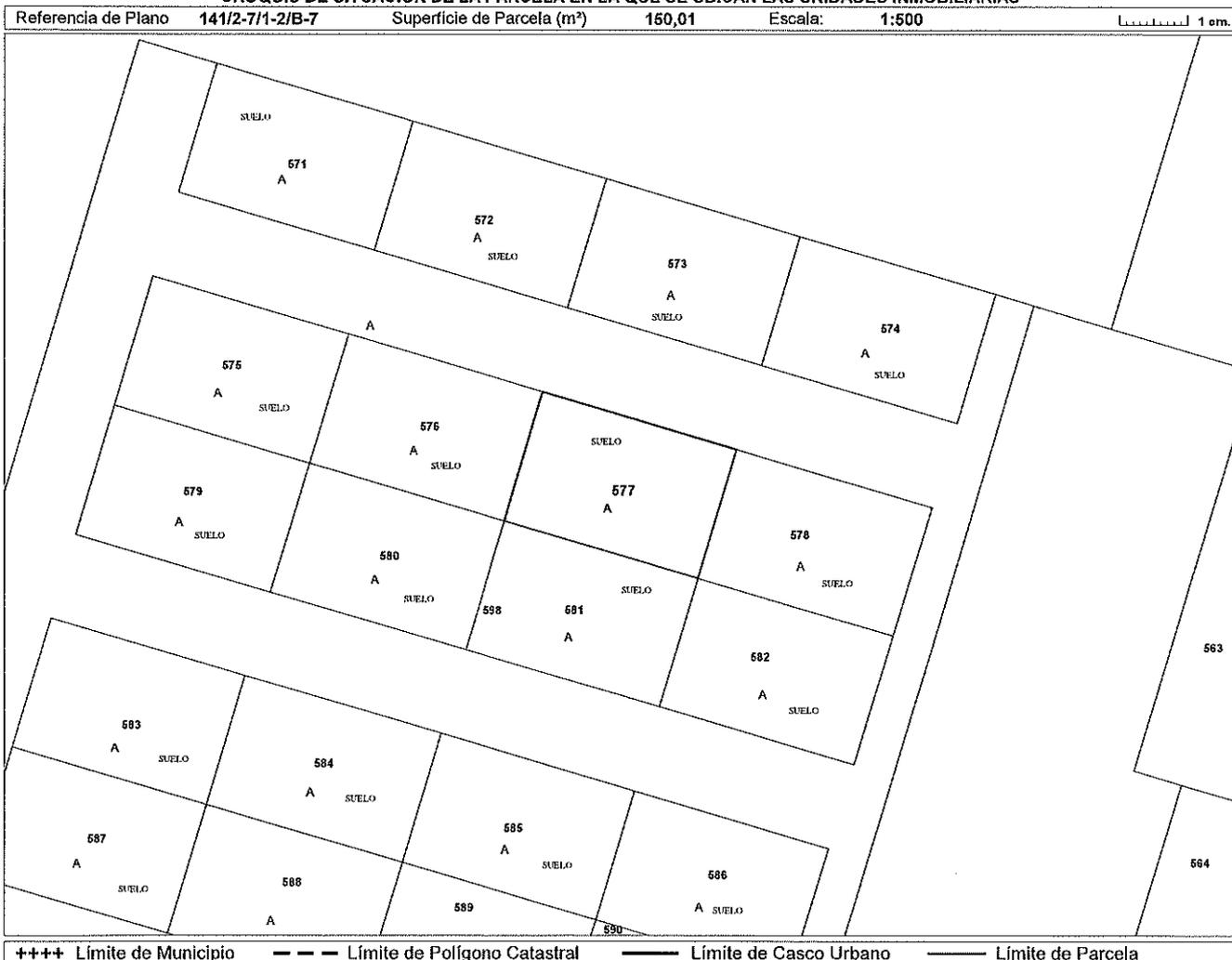
Código Seguridad: T/2UXBTNPWUP

### CÓDIGOS LOCALIZADORES Y DATOS DESCRIPTIVOS

CÓDIGOS LOCALIZADORES (*)	DIRECCIÓN O PARAJE	SUPERFICIES (m <sup>2</sup> )		USO, DESTINO O CULTIVO	VALOR (€)
		Principal	Común		
14 577 1 1	CL URBASA, S-P	150,01		SUELO	40.427,56

Las referencias relacionadas son conocidas con el nombre de 7-3.37

### CROQUIS DE SITUACIÓN DE LA PARCELA EN LA QUE SE UBICAN LAS UNIDADES INMOBILIARIAS



Todos los documentos inscribibles en el Registro de la Propiedad deben incorporar las cédulas parcelarias correspondientes (Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre). Documento sujeto a tasa de acuerdo a la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre / Modelo aprobado mediante Orden Foral 132/2003, de 28 de abril.

Las unidades inmobiliarias relacionadas figuran inscritas en el Registro Fiscal de la Riqueza Territorial de Navarra a nombre del siguiente titular y en el concepto de PROPIETARIO

Apellidos y nombre o razón social	NIF/CIF	% Par.
NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA S.A.	A31212483	100,00

(\*) Los códigos localizadores se componen de Polígono, Parcela, Subárea o Subparcela y Unidad Urbana.



## CÉDULA PARCELARIA / LURZATI ZEDULA

Referencia Catastral provisional del Bien Inmueble 310000000001626057GH

Municipio EGÜÉS Entidad OLAZ

Expedida el 9 de enero de 2020 vía Internet <https://catastro.navarra.es>

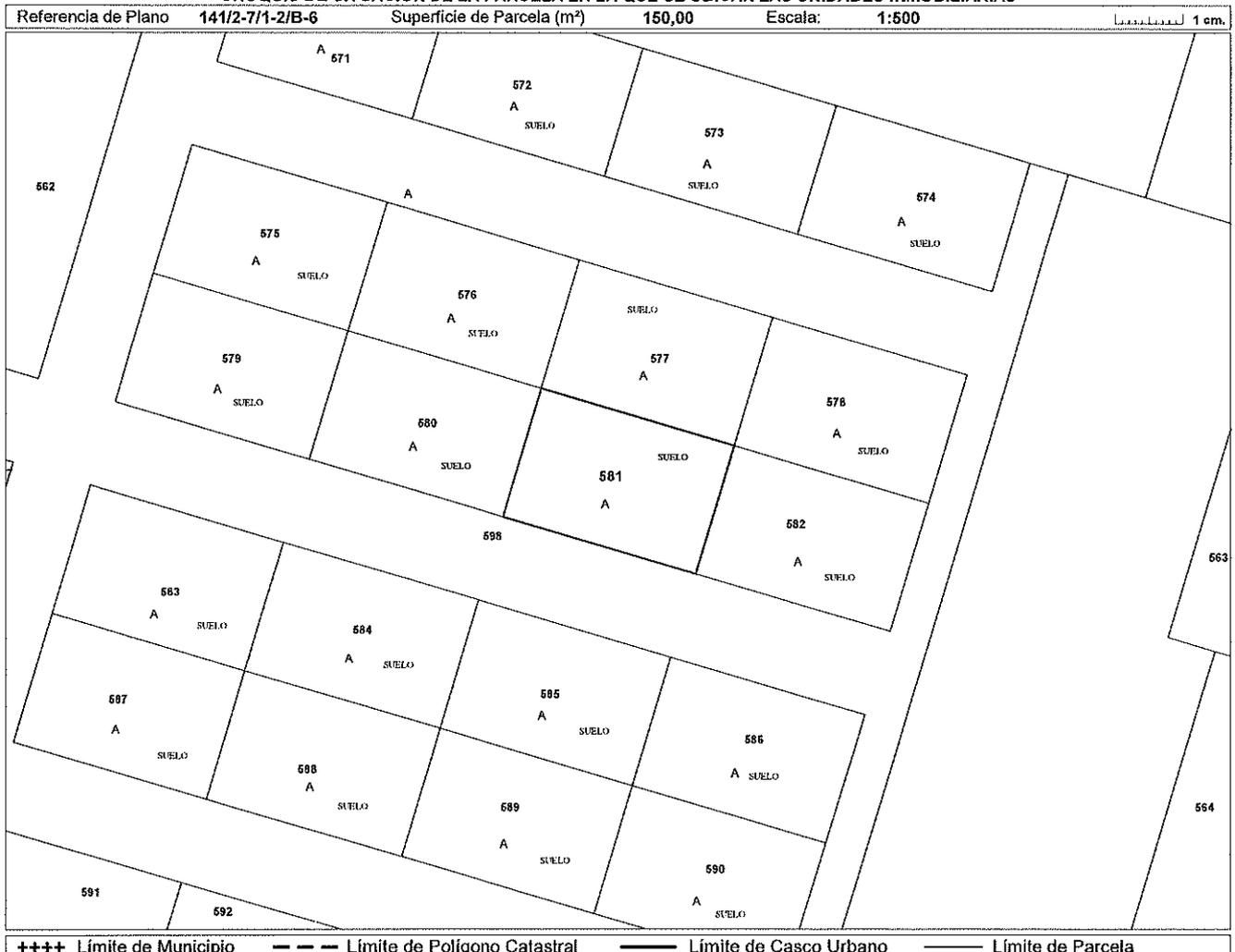
Código Seguridad: T/MFUOFM2ZO5

### CÓDIGOS LOCALIZADORES Y DATOS DESCRIPTIVOS

CÓDIGOS LOCALIZADORES (*)	DIRECCIÓN O PARAJE	SUPERFICIES (m <sup>2</sup> )		USO, DESTINO O CULTIVO	VALOR (€)
		Principal	Común		
14 581 1 1	CL URBASA, S-P	150,00		SUELO	40.425,00

Las referencias relacionadas son conocidas con el nombre de 7-3.41

### CROQUIS DE SITUACIÓN DE LA PARCELA EN LA QUE SE UBICAN LAS UNIDADES INMOBILIARIAS



Todos los documentos inscribibles en el Registro de la Propiedad, deben incorporar las cédulas parcelarias correspondientes (Ley Foral 12/2005, de 21 de noviembre). Documento sujeto a tasa de acuerdo a la Ley Foral 1/2006, de 21 de noviembre / Modelo aprobado mediante Orden Foral 132/2003, de 28 de abril.

Las unidades inmobiliarias relacionadas figuran inscritas en el Registro Fiscal de la Riqueza Territorial de Navarra a nombre del siguiente titular y en el concepto de **PROPIETARIO**

Apellidos y nombre o razón social	NIF/CIF	% Par.
NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA S.A.	A31212483	100,00

(\*) Los códigos localizadores se componen de Polígono, Parcela, Subárea o Subparcela y Unidad Urbana.



## CÉDULA PARCELARIA / LURZATI ZEDULA

Referencia Catastral provisional del Bien Inmueble 310000000001626051OP

Municipio EGÜÉS

Entidad OLAZ

Expedida el 9 de enero de 2020

vía Internet <https://catastro.navarra.es>

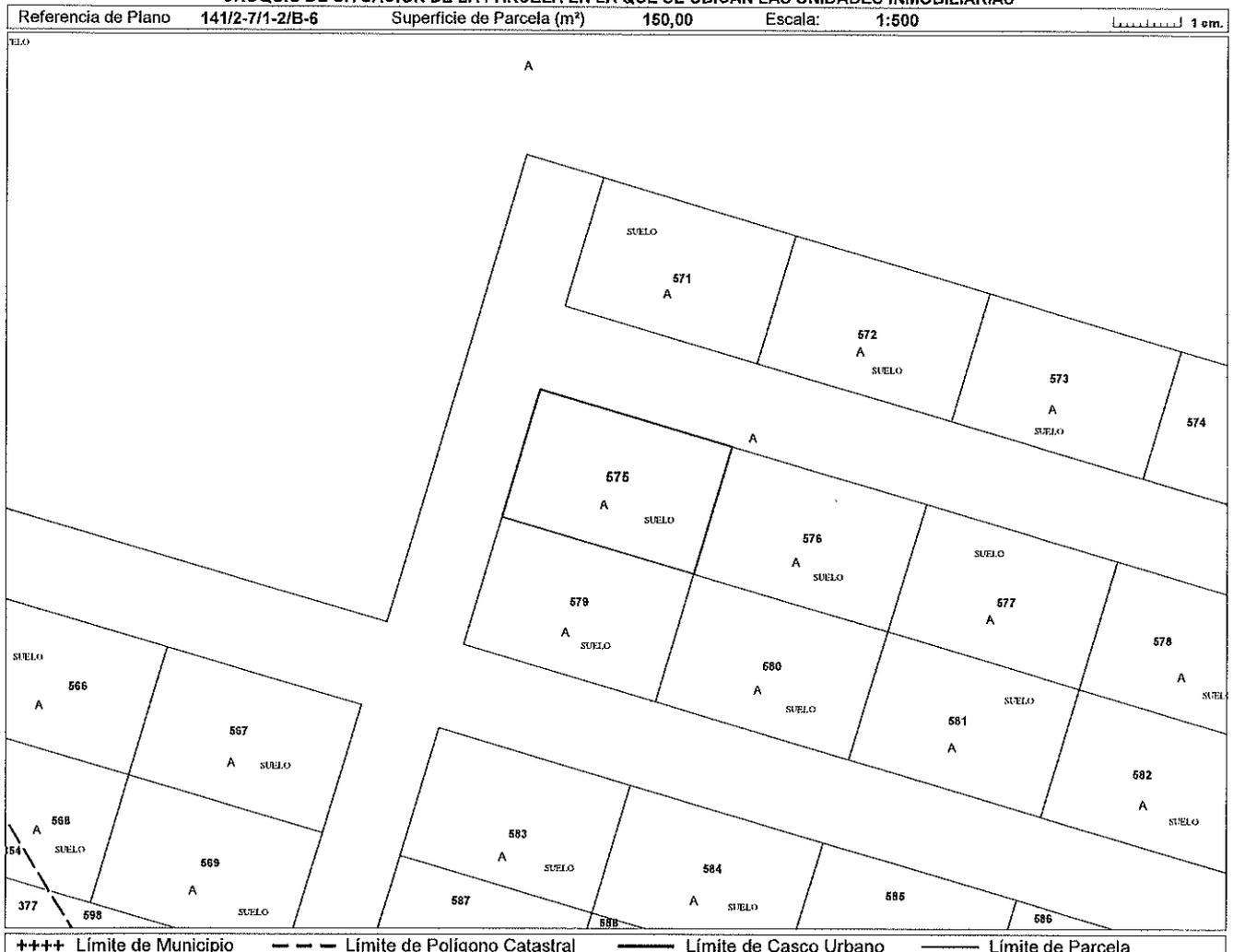
Código Seguridad: T/57X8QB5NQN

### CÓDIGOS LOCALIZADORES Y DATOS DESCRIPTIVOS

CÓDIGOS LOCALIZADORES (*)	DIRECCIÓN O PARAJE	SUPERFICIES (m <sup>2</sup> )		USO, DESTINO O CULTIVO	VALOR (€)
		Principal	Común		
14 575 1 1	CL URBASA, S-P	150,00		SUELO	40.425,00

Las referencias relacionadas son conocidas con el nombre de 7-3.35

### CROQUIS DE SITUACIÓN DE LA PARCELA EN LA QUE SE UBICAN LAS UNIDADES INMOBILIARIAS



Las unidades inmobiliarias relacionadas figuran inscritas en el Registro Fiscal de la Riqueza Territorial de Navarra a nombre del siguiente titular y en el concepto de PROPIETARIO

Apellidos y nombre o razón social	NIF/CIF	% Par.
NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA S.A.	A31212483	100,00

Todos los documentos inscribibles en el Registro de la Propiedad deben incorporar las cédulas parcelarias correspondientes (Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre). Documento sujeto a tasa de acuerdo a la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre / Modelo aprobado mediante Orden Foral 13/22/2003, de 28 de abril.

(\*) Los códigos localizadores se componen de Polígono, Parcela, Subárea o Subparcela y Unidad Urbana.



## ANEXO II. Extracto del convenio para la urbanización de la unidad 7.3

### *PRIMERA. – OBJETO DEL CONVENIO.*

Es objeto del presente convenio el establecer los derechos y obligaciones de los propietarios de la Manzana 7.3 del PSIS DE SARRIGUREN, derivados de la obligación existente de completar la urbanización existente que deberán ser detallados en el Proyecto de obras de urbanización interior de la Manzana 7.3, a fin de dotar a las parcelas privadas de los accesos y las infraestructuras comunes necesarias para su posterior uso común, así como, de una vez finalizadas éstas, definir la gestión y llevar a cabo el mantenimiento de la citada urbanización común.

En cuanto a la ejecución de la urbanización, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente, en concreto en el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo (DFL 1/2017).

La firma de este convenio incluye la asunción de los gastos generados por la gestión de este Convenio, y la modificación del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal de Sarriguren, que afecta a la Ordenanza O7 "Viviendas Patio" y a la Unidad Morfológica 7.3, aprobada por RESOLUCIÓN I/72E/2018, de 15 de marzo, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

En el supuesto de que se produzcan cambios de titularidad en las parcelas, los nuevos propietarios pasarán a formar parte del Acuerdo entre los Propietarios asumiendo los derechos y deberes contraídos por los anteriores propietarios.

### *SEGUNDA. – NATURALEZA.*

Este convenio tiene naturaleza privada, siendo aplicable los preceptos que regulan los condominios y servidumbres recogidos en el Fuero Nuevo y en el Código Civil, así como los preceptos que regulan la urbanización aplicable en el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo (DFL 1/2017).

### *TERCERA. – PLAZOS.*

La duración de este convenio será de UN AÑO, prorrogable automáticamente hasta la completa finalización de las obras de urbanización y pago de los TODOS gastos generados por las obligaciones recogidas en este convenio.

Se establece un plazo de TREINTA DÍAS máximo, a contar desde la suscripción de este acuerdo, para la celebración de una reunión entre los Propietarios para establecer el cronograma y las actuaciones a seguir para alcanzar el fin perseguido, debiendo de establecerse entonces la periodicidad de las siguientes reuniones informativas, que se celebraran en la sede de NASUVINSA.

### *CUARTA. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES.*

Los propietarios incluidos dentro de la Manzana 7.3 se comprometen a:

#### 1. NOMBRAR UN REPRESENTANTE.

Por medio del presente Acuerdo, las partes designan y apoderan a NASUVINSA, en calidad de propietario mayoritario, para que realice, en nombre de todos los propietarios, todas las gestiones necesarias para formalizar el Acuerdo, solicitar licencia y otros permisos, contratar el proyecto y las obras, y así como todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de este convenio, no suponiendo esta delegación en ningún caso la exención de cualquier obligación, económica o de otro tipo, que de todo ello se derive.

NASUVINSA, en nombre de todos los propietarios, se compromete a realizar, directamente o por medio de las personas que contrate, todas y cada una de las gestiones necesarias para alcanzar el buen fin de este acuerdo, con eficiencia y diligencia, pudiendo cualquiera de los propietarios solicitar información al respecto en cualquier momento.

En la primera reunión se designará a uno o varios propietarios a fin de que lleven a cabo el control y exacto cumplimiento de lo comprometido en este acuerdo, estando en continua comunicación con NASUVINSA.

NASUVINSA, en nombre de todos los propietarios, se compromete, a realizar la contratación, ejecución y control de las obras de urbanización interior de la manzana, de acuerdo con la normativa aplicable.

NASUVINSA se compromete a dar cuenta periódica a los demás propietarios de las gestiones realizadas, y en concreto de la evolución de las obras de urbanización interior de la manzana 7-3, e informar de los gastos necesarios conforme a su parte proporcional de su propiedad en los elementos comunes conforme a los porcentajes recogidos en este acuerdo.





En todo caso, si se produce algún cambio en la composición de la titularidad de las parcelas incluidas en este convenio, el cargo de representante será ejercido de forma obligatoria por el propietario mayoritario, subrogándose en la posición de NASUVINSA en lo que en este Convenio se refiere; salvo que renuncie, y sea asumido por el siguiente propietario mayoritario de la Unidad.

## 2. CONTRATAR EL PROYECTO Y OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA MANZANA 7-3

Las partes se comprometen a contratar el proyecto de obras, la dirección técnica de las mismas, y la ejecución de las obras de urbanización interior de la Manzana 7.3 del PSIS de Sarriguren (urbanización de la parcela resultante 7-3-V correspondiente a las catastrales 599 del polígono 14 y 376, 377 y 378 del polígono 15 de Egües, así como de la parcela resultante dotacional 7-3-C correspondiente a las catastrales 597 del polígono 14 y 375 del polígono 15 de Egües) mediante el procedimiento que legalmente sea aplicable.

Asimismo, las partes se comprometen a realizar cuantos trámites administrativos y otras operaciones materiales sean necesarios para alcanzar el citado objetivo.

Si alguno de los propietarios prevé la edificación simultánea de sus parcelas, deberá de comunicarlo al representante de este Convenio, para así realizar una coordinación entre las partes para su desarrollo adecuado de la urbanización y edificación.

En todo caso, se prohíbe expresamente edificar la parcela sin haber realizado previamente o simultáneamente la urbanización objeto de este Convenio.

## 3. SOLICITAR LICENCIA MUNICIPAL Y OTROS PERMISOS.

Para la ejecución de las obras de urbanización interior será preceptiva la obtención de previa licencia urbanística municipal de obras, la cual está sujeta al ICIO previsto en la Ley de Haciendas Locales y en la correspondiente Ordenanza del Valle de Egües, y a los demás gastos que esta gestión genere, gastos que serán asimismo costeados por todos los propietarios en función a sus porcentajes de propiedad.

## 4. PAGAR LOS GASTOS QUE SE GENEREN.

El presente Acuerdo regula los compromisos y obligaciones económicas derivadas de los gastos previos generados a la firma del presente convenio, del proyecto, dirección de obras, ejecución de obras de urbanización, impuestos, tasas y de cuantos otros gastos de cualquier naturaleza se deriven de las obligaciones objeto de este contrato, los cuales se abonarán mediante giro bancario, en función de las cuotas que se determinan en el expositivo IV, siendo las reglas básicas que regulan la relación entre los propietarios las que se detallan en la presente cláusula.

Todos los propietarios incluidos en el presente Acuerdo se comprometen a abonar los gastos previos generados a la firma del presente convenio (modificación del PSIS, redacción y gestión del convenio), así como del proyecto, dirección de obras, ejecución de obras de urbanización, impuestos, tasas y de cuantos otros gastos de cualquier naturaleza se deriven de las obligaciones objeto de este contrato en función de las cuotas que se determinan en el expositivo IV.

Los costes de la obra vendrán definidos en la contratación de la obra, que previamente deberán ser detallados en el Proyecto de obras de urbanización interior, en base a sus porcentajes de participación en elementos comunes, todos aquellos costes que pudieran surgir de forma imprevista durante el desarrollo de la urbanización.

En el supuesto de que las obras de urbanización no sean abonadas por algún propietario, ello generará una penalización del 30% sobre el importe adeudado. Tras la correspondiente reclamación formal, del importe adeudado más de la penalización citada, y hasta que se resuelva el procedimiento legal, los demás propietarios asumirán el coste íntegro de los gastos de forma proporcional al porcentaje de su propiedad correspondiente.

Los propietarios crearán una cuenta bancaria conjunta para realizar todos los pagos que este convenio genere, debiendo de firmar la ORDEN SEPA correspondiente para que se les pueda girar los gastos que del cumplimiento se derive, apoderando expresamente a un miembro de NASUVINSA para que actúe como gestor de la misma.

Al recibo de las certificaciones de obra ejecutada, o gestiones realizadas, se remitirá por email (o carta certificada) copia de las mismas (a título informativo) a cada uno de los copropietarios, tras lo cual, se procederá a su cobro mediante GIRO BANCARIO para su pago en un plazo máximo de QUINCE DÍAS desde la remisión del citado email (o carta certificada).

El importe obtenido por la penalización en el retraso del pago de las obligaciones inherentes a este convenio deberá de ingresarse en la cuenta común si es reclamado por NASUVINSA en nombre de todos, debiendo de destinarse en primer lugar, al pago de los gastos inherentes de la reclamación en sí, y en segundo lugar, al pago de los gastos comunes generados por este Convenio. En el caso de que dicha deuda sea reclamada por alguno de los propietarios de forma individual, el importe obtenido deberá de servir, en primer lugar, para sufragar los gastos generados por la reclamación realizada por el mismo, y el resto del importe, deberá de ingresarse en la cuenta común del Convenio.



5. COMUNICAR LOS CAMBIOS DE TITULARIDAD.

Las partes se comprometen a comunicar al Representante de este convenio los cambios de titularidad que realicen en el plazo máximo de 15 días desde su firma, debiendo de especificar en el título de transmisión la obligatoria subrogación de la posición del transmitente al nuevo propietario, para el efectivo cumplimiento de todas las obligaciones recogidas en este Convenio, ya que en caso contrario, se mantendría como obligado principal de estas deudas.

6. REDACTAR UNA NORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR PARA EL USO DE LOS ELEMENTOS COMUNES.

Las partes se comprometen a encargar la redacción y posterior aprobación de un Reglamento de Uso o Régimen Interior y cumplimiento de las normas que en el mismo se incluya para el uso de los elementos comunes accesorios de los propietarios que se encuentren incluidos dentro de la Manzana 7.3 del PSIS de Sarriguren.

7. MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS COMUNES.

Las partes se comprometen a mantener a su cargo, en proporción a las cuotas de propiedad que se recogen en este Convenio, los elementos comunes accesorios incluidos dentro de la Manzana 7.3 del PSIS de Sarriguren, conforme al Reglamento de Uso o Régimen Interior que se apruebe entre todos los propietarios incluidos en este acuerdo.

**QUINTA. – DERECHOS.**

Son derechos de los propietarios incluidos en este convenio.

- ✓ Realizar la urbanización y, si lo considera oportuno, y cuenta con los permisos para ello, siempre y cuando no interfiera en la ejecución de la urbanización, la edificación simultánea.
- ✓ Asistir por sí o representado (basta a este efecto una delegación escrita) a las reuniones que se celebren dentro del objeto de este acuerdo.
- ✓ Informarse de las actuaciones que realice NASUVINSA en el cumplimiento del objeto de este Convenio.
- ✓ Usar, una vez ejecutadas las obras, los elementos comunes (urbanización interior) objeto de este Convenio.
- ✓ Ejercitar los correspondientes recursos contra los propietarios que no cumplan con sus obligaciones.
- ✓ Las demás establecidos legalmente.

**SEXTA. – SUMISIÓN A FUERO**

Las partes, haciendo expresa renuncia a su fuero propio, acuerdan someter cuantas divergencias pudieran surgir por motivo de la interpretación y cumplimiento de este convenio a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Pamplona.



**ANEXO III. Resumen de Presupuesto de Urbanización U7.3 del PSIS de Sarriguren**



**RESUMEN DE PRESUPUESTO**

Proyecto de Urbanización U7.3 del PSIS Sarriguren

CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
C01	DEMOLICIONES.....	1.947,87	0,32
C02	MOVIMIENTO DE TIERRAS.....	73.040,98	11,88
C03	PAVIMENTACIÓN.....	111.786,84	18,15
C04	RED DE PLUVIALES.....	88.178,79	14,48
C05	RED DE FECALES.....	78.289,38	12,71
C06	RED DE ABASTECIMIENTO.....	54.322,49	8,82
C07	OBRA CIVIL GAS NATURAL.....	14.023,53	2,28
C08	RED DE ALUMBRADO.....	42.044,78	6,83
C08.01	-OBRA CIVIL.....	13.462,76	
C08.02	-ALUMBRADO.....	28.582,02	
C09	RED DE TELEFONÍA.....	28.351,21	4,28
C10	RED DE FUERZA.....	74.376,67	12,08
C10.01	-OBRA CIVIL.....	30.801,88	
C10.02	-RED DE FUERZA.....	43.473,81	
C11	EQUIPAMIENTO Y JARDINERÍA.....	32.788,62	5,32
C11.1	-EQUIPAMIENTO.....	18.653,00	
C11.2	-JARDINERÍA Y RIEGO.....	14.235,62	
C12	GESTIÓN DE RESIDUOS.....	4.221,78	0,69
C13	SEGURIDAD Y SALUD.....	7.635,68	1,22
C14	CONTROL DE CALIDAD.....	5.981,59	0,97
C14.1	-EXPLANACIÓN.....	476,68	
C14.2	-FIRMES Y PAVIMENTOS.....	828,80	
C14.3	-OBRAS DE FABRICA.....	240,05	
C14.4	-SANFAMENTO Y DRENAJE.....	3.992,44	
C14.5	-DISTRIBUCIÓN DE AGUA.....	445,78	
C00	NOTAS.....	0,00	0,00
<b>TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL</b>		<b>615.899,13</b>	
6,00% Gastos generados.....		30.794,06	
5,00% Donación Industrial.....		30.794,00	
<b>SUMA DE G.G. y B.I.</b>		<b>61.689,02</b>	
21,00% I.V.A.....		142.272,70	
<b>TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA</b>		<b>819.761,75</b>	
<b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL</b>		<b>819.761,75</b>	

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de OCHOCHENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN EUROS con SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS

Sarriguren, a 21 de noviembre de 2018.

El promotor

El Arquitecto

Propietaria U7.3 Sarriguren

Pablo LAPETRA RIARTE



**ANEXO IV. Modelo de oferta económica**

D./D<sup>a</sup>. ..... en su propio nombre / en representación de (táchese lo que no proceda) ..... con N.I.F. nº..... y domicilio en ..... calle ..... nº ..... presenta oferta económica a la subasta de tres parcelas de la unidad 7.3 del PSIS "Ecociudad de Sarriguren", convocada por NASUVINSA, para la adquisición de las parcelas y por los importes que se señalan a continuación:

Parcela	Parcela catastral	Oferta (en número y letra)
1	575	
2	577	
3	581	

En caso de discordancia entre la cifra expresada en número y en letra, prevalecerá esta última.

En el precio ofertado no está incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido ni el de Trasmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, ni cualquier otro tributo o gasto que se derive de la adjudicación de la finca, conforme a lo establecido en el pliego regulador de la subasta.

En ..... a ..... de ..... de 2020

(firma y rúbrica)

